COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/17 " "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - ID N° 323.990.-

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 36 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 03/2017 de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1086/16 de fecha 18 de enero de 2017**; posteriormente modificada parcialmente por **Resolución C.A. N° 06/1096/17 de fecha 03/05/2017**, eleva el presente informe complementario sobre la presente licitación en base a las consideraciones que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES

Por Resolución C.A. N° 03/1110/17 de fecha 19 de octubre de 2017 el Consejo de Administración de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) ha resuelto, entre otras cosas, adjudicar a la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en el Ítem N° 14 por un monto total de Gs. 599.250 (Guaraníes quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta).

Por Nota DCP N° 154/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 se ha notificado a la firma NAZARENO Comercial e Industrial S.R.L. del resultado del proceso de contratación siendo la nota recibida por FABIANA ESCOBAR en fecha 23 de octubre de 2017.-

Que, cumplido el plazo de formalización de contratos, establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la firma en cuestión no ha proveído la totalidad de las documentaciones para la firma del contrato previstas en el Anexo E de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el articulo 40 de la misma Ley y el articulo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que entre otras cosas dice, *"Declaraciones juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley. La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.*

Que, en fecha 14 de octubre de 2017 se acerca a la oficina de la DCP, el Sr. Juan Salinas funcionario de la firma NAZARENO Comercial e Industrial S.R.L., a los efectos de retirar el contrato para la firma pero acercando parcialmente las documentaciones requeridas para la firma. Dicha persona ha manifestado que los documentos se encontraban en trámite y que serán presentados una vez que cuenten con los mismos.

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Que, a la fecha de hoy – 23 de noviembre de 2017- el plazo de 20 (veinte) días hábiles establecido por el Artículo 36 de la Ley 2051/03 se encuentra vencido, no siendo imputable a esta Convocante la falta de suscripción del contrato.

Que, el Artículo 36 de la Ley 2051/03 en su parte pertinente dispone:

"Artículo 36 – PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo ***dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.***

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio mas bajo, de conformidad con lo sentado en el dictamen de adjudicación*, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo..."*

Por lo anteriormente expuesto, se cuentan con elementos suficientes para proceder a la revocación de la adjudicación recaída en la firma NAZARENO Comercial e Industrial S.R.L.

De conformidad a lo expuesto en el informe de evaluación de ofertas de fecha 16 de octubre de 2017 y su Anexo I "Cuadro Comparativo de Ofertas", la siguiente y última oferta en el mismo ítem corresponde a la firma SDA Paraguay S.A., quien, conforme se puede verificar en el Anexo VII "Acta de Verificación de Muestras" del mismo informe, no ha presentado la muestra del ítem N° 14.-

Que, por Memorándum DCP N° 544/2017 de fecha 22 de noviembre del corriente, se ha remitido a la Dirección de Administración y Finanzas, el Memorándum DCP N° 542/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, donde se informa los antecedentes del caso de la firma NAZARENO Comercial e Industrial S.R.L. , a los efectos de poner a conocimiento el caso mencionado y se solicita el parecer sobre dicho caso. Al respecto, que en fecha 24 de noviembre de 2017, en el mismo memorándum la Dirección de Administración y Finanzas nos informan sobre su conformidad para proceder a la Revocación de la adjudicación recaída en la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Además, corresponde destacar que la DD.JJ. De Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL, se encuentra vigente, conforme se detalla:

- Nazareno Comercial e Industrial SRL: Desde el 01/09/2017 hasta el 30/11/2017 (90 días corridos).

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Julio Caputo
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda:

1) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en el ítem N° 14, por un monto total de Gs. 599.250 (Guaraníes quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta).-

2) DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM N° 14, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

3) REALIZAR LA COMUNICACIÓN Y DENUNCIAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para que sean tomadas las medidas de conformidad al Título VII de la Ley 2051/03 , según a lo dispuesto en el Artículo 36 de la misma Ley.

4) EJECUTAR LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DE LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 2051/03.

Forman parte del presente informe de evaluación las copias de las notas remitidas a la firma NAZARENO Comercial e Industrial S.R.L., así como el recibo del contrato para la firma del proveedor.-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de noviembre de 2017.----------.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Mariscal López 993 y EE.UU.
Teléfonos: 225.801/4
Fax: (595 21) 212.100
Email: diben@diben.org.py
Asunción - Paraguay

DIBEN
DIRECCION NACIONAL DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DCP - DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS

RECIBO DE ENTREGA DE CONTRATO AL PROVEEDOR PARA LA FIRMA.-

Proceso de contratación: CD N° 13/17 "Adq. de utiles p/oficina"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Nazareno Com. e Ind.

ENTREGADO A: Juan Salinas
C.I.: 3984494 -

FECHA:... 14/11/17
HORA:... 10:40

FIRMA:

00000005